

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° ³¹² - 2014

Lima,

16 DE DIC. 2014

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION**

Visto la Carta s/n de fecha 05 de agosto de 2014, del Sr. Cesar Aedo Vásquez; el Informe N° 474-2014/SERPAR-LIMA/SG/GAP/DAPZHUI/MML de fecha 28 de agosto de 2014, del Administrador del Parque Huiracocha; el Informe N° 1533-2014/SERPAR-LIMA/SG/GAP/MML, de fecha 02 de octubre de 2014, de la Gerencia de Administración de Parques; Memorándum Circular N° 093-2014/SERPAR LIMA /SG/MML de fecha 01 de diciembre de 2014, de la Secretaría General; y el Informe Técnico de Alta N° 023-2014/SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/MML de fecha 30 de octubre; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta s/n de fecha 05 de agosto de 2014, enviado por el Señor Cesar Aedo Vásquez, comunica su deseo de donar un Juego de Muebles de madera al Parque Zonal Huiracocha.

Que, con Informe N° 474-2014/SERPAR-LIMA/SG/GAP/DAPZHUI/MML, de fecha 28 de agosto de 2014, enviado por el Administrador del Parque Huiracocha eleva a la Gerencia de Administración la Carta del Sr. Cesar Aedo Vásquez.

Que, con Informe N° 1533-2014/SERPAR-LIMA/SG/GAP/MML, de fecha 02 de octubre de 2014, la Gerencia de Administración de Parques, remite los documentos anteriores a la Secretaría General, informando sobre la donación voluntaria del Sr. Aedo.

Que, con Memorándum Circular N° 093-2014/SERPAR LIMA/SG/MML, de fecha 01 de diciembre de 2014, la Secretaría General comunica a la Gerencia Administrativa, entre otros que el Consejo Directivo en Sesión N° 022 del 27 de noviembre 2014, el Acuerdo N° 080-2014, correspondiente al Alta de bienes por Donación.

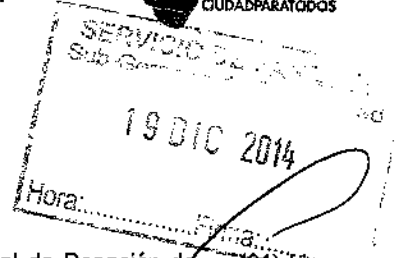
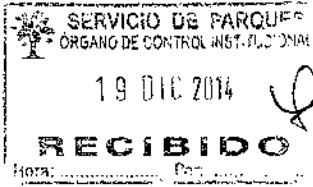
Que, por Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, publicada el 14 de diciembre de 2007, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de descentralización, que son de estricto cumplimiento, siendo este organismo el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, así como el acápite 2. "Del Procedimiento para la Alta de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 2.2. "Causales para la Alta de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 2.2.1 literal c) Donación 2.2.4 de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobado por Resolución N° 021-2002/SBN;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SERPAR-LIMA, de fecha 04 de Agosto del 2010, se aprobó el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)", que en su artículo 12° Alta de Bienes, literal c) establece como causal de Alta Donación;

Que, en mérito al Artículo 12° de la Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SERPAR-LIMA, que aprueba el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima", la Resolución de Alta deberá ser aprobada por la Gerencia General.

Con los vistos del Gerente de Administración, el Director de Asesoría Legal, el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y el Especialista de Control Patrimonial;



SE RESUELVE:

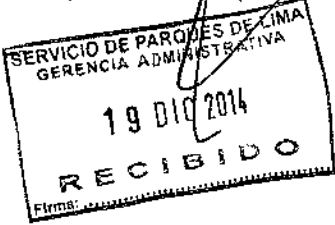
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Alta Patrimonial por la causal de Donación de un (01) bien mueble valorizado en S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), cuyas características se detallan a continuación:

ORDEN	PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD	COLOR	ESTADO	VALOR	CAUSAL
1		1 Juego de Muebles (4 Pzas.)	S/M	S/M	mARRÓN	8	336111	500.00 DONACION



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, a fin de que proceda a efectuar las modificaciones contables a que hubiere lugar, producto de la Alta patrimonial y contable de un (01) bien mueble, cuya Alta se autoriza mediante la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento, Control Patrimonial y la Unidad de Informática, para los fines a que se contrae la presente Resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

[Signature]
 PEDRO ALBERTO TOLEDO GAYE
 SECRETARIO GENERAL
 SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Municipalidad Metropolitana de Lima



GA
 OASA con C.G. OASA y SBN
 OC
 US
 OC
Centro Laboral

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°

A: *[Signature]*

Para Coordinación y fines de cumplimiento con Transmisión N°

N°

11 8 Dic: 2014

[Signature]

